

EL C. MARTIN RAMIREZ, Jefe de la municipalidad...
El Excmo. Sr. Gobernador del Estado con fecha 1.º
del corriente se sirve decirme lo que sigue.
El Gobernador del Estado de Querétaro a todos sus
habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha
decretado lo siguiente.
N.º 15.---El Congreso del Estado de Querétaro ha se-
ñalado á bien decretar lo que sigue.
1.º El Ayuntamiento de la villa de Santa María del
Pueblito desde la publicación de este decreto para el co-
mercio en el comercio que cada ocho días se forma
en la hacienda de Bizaro, perteneciente á la municipalidad
de dicha villa.
2.º Lo que se colecte se invertirá precisamente en obje-
tos de beneficencia pública, en la misma municipalidad.
3.º El Ayuntamiento de que se habla, nombrará dentro
del término de diez días de la publicación del presente, un individuo de
su seno, que con el nombre de depositario de propios
tendrá á su cargo el de lo que se colecte de este cobro, como de lo demás
que tenga y forme en adelante sus fondos.
Lo tendrá entendido el gobernador del Estado y dispo-
nido en cumplimiento y que se publique y circule.---Julio Co-
ntreras, G.---José María Ortiz, G.---Al
Gobernador del Estado.
Por tanto mando se publique, circule y se le de el debido
cumplimiento. Querétaro octubre 1.º de 1833.---Lino Ramí-
res, Jefe de la Municipalidad.
Lo traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cum-
plimiento. Dios y libertad. Querétaro octubre 2.º de 1833.
---Lino Ramírez, Jefe de la Municipalidad.
Por tanto mando se publique en debido cumplimiento.
Querétaro octubre 6 de 1833.
Lino Ramírez, Jefe de la Municipalidad.

EL GOBERNADOR

del Estado de Querétaro a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.



- N.º 16. El Congreso del Estado de Querétaro ha tenido á bien decretar lo que sigue.
- 1.º Se establece una feria anual en la villa de Sta. María del Pueblito, en el Estado de Querétaro dos leguas distante de la capital del mismo.
 - 2.º Los días en que deba verificarse dicha feria, serán desde el 25 de diciembre hasta 31 del propio mes.
 - 3.º Los efectos que se introduzcan por esos días en la citada villa, no causarán al-
cabala en la misma.
 - 4.º El Gobierno para evitar el fraude en las introducciones de fuera de la Ca-
pital ó del Estado, así como para que los que concluida la feria deban regresar y por
consecuente pagar la alcabala que les toque, dictará las providencias oportunas que pon-
drá al calse de este decreto.
- Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento y
que se publique y circule.---Miguel Gomez, D. P.---Julio Contreras, D. S.---José María
Ortiz, D. S.---Al Gobernador del Estado.
- Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplien-
to; observándose las prevenciones siguientes.
- 1.º En los días señalados para la feria, estarán en la villa de Sta. María del Pue-
blito dos guardas del resguardo montado nombrados por el Director general, así mismo
un oficial de los de la Aduana de esta Capital que hará veces de administrador.
 - 2.º Los efectos que salgan, ya sea de esta Capital ó de cualesquiera punto de la
Republica para dicha Villa, llevarán precisamente su respectiva guia y factura, y se pre-
sentarán en aquella Aduana para ser registrados.
 - 3.º Concluida que sea la feria se presentarán los introductores al comisionado, quien
anotará en la guia los artículos consumidos que no causarán derechos; y al regresar á
esta Capital los existentes que de ella procedan, serán reconocidos en su Aduana, que-
dando libres de alcabala si antes la hubieren satisfecho, y los que fueren de otra procedencia
la pagarán si se quedan aquí, ó en caso de que salgan se custodiarán por un guarda hasta
fuera de garita. Querétaro octubre 18 de 1833.

Lino Ramires, Manuel M. de Vertis,
oficial mayor.



Oficina del ciudadano Rafael Escandon.

L. P. Pineda
Sup. municipal de San J. A.

STOICIAVSTI
Iob GEORGIOV
SIA KBOB' A OTKOTO

Convento de Sta
M^{de} de Puebla

En Atencion a ha
ver recibida el oficio g^l
lido se digno mandarme
pidiendo una noticia ca
luta de lo q^e me mande
este convento con espe
ficiacion de su claus

Fongo el honor de se
nicia a D^h dicho docu
mento acintandose las
partidas y distinguido
aparte y se tributo en
su inutil Capellan.

Foy Fran^{co} de Leon P^{ncip}



D^{no}

Ver a ti tampoco punto de pesares,
Amor, amor, instante de la vida.

Mi asunto es mas grandioso, mas brillante,
De Leon el asmito, de Pesado,
De Manzoni, de Milton y del Dante,
Y de Salem el Poeta venerado.

La religion, la paz, la bien andanza
La fe, el amor, la celestial belleza,
El jurdon, la clemencia, la esperanza
Y una divina y singular jureza.

(1.) Alma virginea cana (Virgilia)

Libertad. Sta. Ill.
del Pueblo Enero J. de
1825.

Almo Sr. Gobernador
de Mexico

Oh la Vm. Virgen del Guadalupe
to Madre y Patrona de mi nac.
Gracia patria.

No en pobre lira; ha mucho tiempo rota,
Suspensa estas del olmo solitario,
Vená mis brazos y exaltemos juntos,
Exaltemos las glorias del Santuario,
No cantaré las armas y el gurrero, (1.)
Ni el esplendor de la mundana gloria,
Ni el oro invecil, ni la cincia vana,
Ni el polvo illustre de severa historia.
No cantaré los astros ni las mares,
Ni a ti celebrare, luna quivida,
Ni a ti tampoco punto de pesares,
Amor, amor, instante de la vida.

Mi asunto es mas grandioso, mas brillante,
De Leon el asunto, de Pesado,
De Manzoni, de Milton y del Dante,
Y de Salem el Poeta venrado.

La religion, la paz, la bien andanza
La fe, el amor, la celestial belleza,
El perdón, la clemencia, la esportura
Y una divina y singular juroza.

(1.) Alma virgine cano (Virgilio)

No diré de Teocatl, la lavengadora
Bra que muere con pestad que brama,
Ni del quumb la voz atronadora
Con que a los muertos o la vida llama,
Mi angel no viste la terrible cota;
Ni es de aquellos angeles viajeros,
Puenos dice la Biblia, usa sandalia,
Amalos campos, fuentes y corderos.

No voy a cantar la Estrella de los mares (2)
Celebraré el amor de los amores,
El bello idial de todas las edades,
Balsamo suave en todas los dolores.

No cantaré la virgen de mis padres,
Virgen bendita, bondadosa y pia,
Virgen de las cabanas y los valles,
Dulce embeliro de la patria mia.

Cerca de un cerro historico, pequeño,
De colinas rodeado y de montañas,
En extenso prado se divide en
Pobres cabañas.

Non sobre pueblo de la raza asteca,
De grandes ojos y de tu morena,
Alma sensible, voluntad constante
Yndole bueno.

(2) Maria en otros viquepica estrella del
mar y San Bernardo

Desde el poetico cerro pequeño
De aquel Pueblo, se mira el panorama,
Como cutillo de graciosas flores
Que aroma exala.

Como rebaño que tranquila pase
Vese este grupo de pardureas cosas
Como columna que en pinosa labra
Miel abundosa.

Por cima de los olmos y nopales,
De los humildes y pajiro techos,
Que arrojan humareda (3), sobresale
Sencillo Templo.

¡Salud! ¡salud! inspiracion del Cristo
En medio las montañas esplendentes,
Rayo de luz que en negra noche alumbras,
Alumbra ¡ay! el Corazon doliente.

¡Salud! ¡salud! inmadura y venturosa
De la Madre del Pueblo, sin mancilla,
Ante ti con el alma fervorosa
He doblado mil veces la rodilla.

Tu eres paloma blanca de las selvas,
Nardo fragante que tu aroma exhalas,
Que en tu nido de flores das arroyos,
Y al Cristo tiendes tu hermosas alas.

(3) Jan sumam procat villarum culmina
sumat (Virgilio)

Que sencilla humilde campanario,
Esas paredes que cubrió la yedra,
Son tan queridas como el hijo ausente
Y volver á ver la habitación materna.
Havita aquí la del semblante amable
La de frente serena, labios rojos,
La Madre del Eumo venerable,
La de los tiernos amorosos ojos.
^aÚnica viste blanca como el cino,
Mantu la cubre del color del bistó,
Fijen las manos juntas ante el pecho,
En actitud suplicante hanido,
Es Miguel ante David ^{portada},
La bella Ester Morosa ante el tirano,
Ante el Creador es Eva ^{desterrada},
Es la abogada del linage humano.
Ella es... ella es... ^{postremum}, cristianos,
Ante esta virgen deliciosa y bella,
Linda como el jasmín y los manzanos,
Qual de la tarde la apacible estrella.
Cansada galondrina halló su nido, ⁽⁴⁾
La tontolilla el hueco de la puma:
Fue altar de Senor, de las virtudes,
Por asilo seguro en nuestra puma.

(4) Passer invenit sibi domini et turtur
nidum sibi abiponat pulvis son, altaria
tua Divine Virtutum salmo 83.

Indudable... una verdad eterna
Resonan ^{pro}numia con brillante pluma,
"Si religion no hubiera, seria fuerza
Yudis pensable el inventar alguna".
Esta Poética ^{gloria} tan sencilla,
Esos últimos rayos del poniente,
Ese altar, esa antorcha, esos sepulcros,
¡Oh! cuanta fe, cuantos recuerdos tienen,
De Patria, la familia, nuestra vida
Pasada en ilusiones brevemente,
La soledad del tiempo apetecida
Y Dios que mira y vive eternamente.
Esa antorcha que brilla entre las sombras
Es la fe en este mundo ⁽⁵⁾ la poesía,
El voto de inocentes coraciones
Y una historia y gran filosofía.
Simbolo exacto de esperanza cierta,
Abrahán el Cielo su agitada llama,
Signo de amor y caridad perpetua,
Que arde en el pecho y con dulzura inflama
Aquí... aquí... meditando envuelto,
En las amigas sombras de este templo,
Despiertan la fe: grandes tesoros
Descúbrense al absorto entendimiento.

(5) Quasi lucerna lucenti in caliginosa luce
domine dies luceat (S. Pedro)